

Decreto N° 3/92

Hasenkamp, 2 de Enero de 1992

Visto:

La necesidad de establecer un Fondo Fijo para gastos fuera de horarios de oficina, feriados, sábados, domingos, y pagos menores de hasta \$ 150.- (Pesos: ciento cincuenta).

y considerando:

Que el Municipio realiza la prestación de diversos servicios de fundamental importancia para la localidad.

Que el Municipio tiene en propiedad una ambulancia.

Que es necesario disponer de fondos para los gastos menores y las emergencias por la prestación de servicios a cargo del Municipio.

Por ello:

El Presidente de la Honorable Junta de Fomento de Hasenkamp

Decreta:

Art. 1º) - Establecese un Fondo Fijo de \$ 1.000.- a cargo del Tesorero Municipal para pagos en días no hábiles, fuera de horarios de oficina y para la liquidación de los pagos menores de hasta \$ 150 (Pesos: ciento cincuenta).

Art. 2º) - La reposición del Fondo Fijo se hará de acuerdo a lo establecido en el Art. N° 61 de la Ordenanza N° 351.

Art. 3º) - La erogación dispuesta en el Art. 1º) se imputa a Finalidad 1, Función 90, Sección 01, Sector 01. Partida Principal 02, Partida Parcial 21.

Art. 4º) Regístrese, publíquese y archívese.

GABRIEL A. FERRO
SECRETARIO



CARLOS L. ACEDO
INTENDENTE